



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 9 DE ENERO DE 1986

NUMERO 3

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Cultura

- **Arqueología.**—Orden de 2 de enero de 1985 por la que se regula la campaña de excavaciones arqueológicas para 1986 ... 21

III. Otras resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Infraestructura.**—Resolución de 20 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la contratación del suministro de calefacción necesaria en los tres pisos que ocupan las oficinas en donde está instalada la Unidad Territorial de la Dirección General de Estructuras Agrarias en Badajoz 23

Consejería de Industria y Energía

- **Inspección Técnica de Vehículos.**—Resolución de 18 de diciembre de 1985 por la que se adjudican definitivamente el suministro e instalación de maquinaria para la Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Trujillo 23

- **Inspección Técnica de Vehículos.**—Resolución de 19 de diciembre de 1985 por la que se adjudica definitivamente las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Trujillo. 24

- **Inspección Técnica de Vehículos.**—Resolución de 18 de diciembre de 1985 por la que se adjudica definitivamente el suministro e instalación de maquinaria para la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Villanueva de la Serena 24

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 01.788/11.758 24

- **Instalaciones eléctricas.**—Resolución de 21 de noviembre de 1985, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: 3.879 25

V. Anuncios

Consejería de Industria y Energía

- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 25

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 2 de enero por la que se regula la campaña de excavaciones arqueológicas para 1986.

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de Patrimonio Histórico Artístico, Monumental, Arquitectónico, Arqueológico y Etnológico por Decreto de 3039/83 de 21 de septiembre, procede la regulación de la campaña de excavaciones y

prospecciones arqueológicas para 1986. En su virtud he dispuesto.

Artículo 1.º—Quedan sujetas a la reglamentación siguiente todas las excavaciones, sondeos y prospecciones de carácter arqueológico que se realicen en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2.º—La Dirección General de Patrimonio Cultural, podrá nombrar una Comisión Asesora, con carácter anual, que colabore en el examen y resolución de las solicitudes de excavaciones, sondeos y prospecciones así como en cuantas cuestiones están en conexión con ellas.

Artículo 3.º—Las solicitudes para la realización de estas actividades arqueológicas pueden ser cursadas por particulares o Instituciones con competencias arqueológicas. En el caso de particulares, han de reunir la condición de titulados superiores, acreditar suficiente experiencia en trabajos arqueológicos de campo y el respaldo de alguna de las Instituciones oficiales con dedicación a la investigación arqueológica: Departamentos universitarios competentes, Museos, C.S.I.C., etc.

Artículo 4.º—Todos los solicitantes de permisos de excavación, sondeo, prospección y estudio directo del Arte Rupestre deberán hacer constar las excavaciones o actividades arqueológicas de campo que dirigen en otras Comunidades Autónomas.

EXCAVACIONES

Artículo 5.º—Los solicitantes de permisos y renovaciones para excavaciones arqueológicas han de cumplimentar, además de los contemplados en el artículo 3.º y 4.º los requisitos siguientes:

- a) Datos personales y titulación del director/es.
- b) Medios materiales y humanos con que se cuenta para la realización de los trabajos.
- c) Para las renovaciones debe adjuntarse el Acta de Depósito de los materiales obtenidos en la última campaña en el Museo Provincial correspondiente. Así mismo deberán haber cumplido lo previsto en los artículos 6 al 10.
- d) Es indispensable así mismo contar con la autorización por escrito del dueño de los terrenos en los que se ubica el yacimiento.
- e) Informe detallado de los trabajos previstos para la campaña, desglose económico de los gastos y fines científicos que se persigue en la misma.
- f) En el caso de contar con fondos propios, debe hacerse constar la cuantía de los mismos así como su procedencia.

Artículo 6.º—El solicitante se compromete a dirigir personalmente la excavación y será responsable de ella ante la Dirección General de Patri-

monio Cultural. En el caso de que precise ausentarse de la excavación, deberá justificar convenientemente su ausencia y nombrar a una persona que reúna los conocimientos suficientes para hacerse cargo de los trabajos de campo. Las ausencias deberán comunicarse por escrito.

Artículo 7.º—Deberá notificarse por escrito a la Dirección General de Patrimonio Cultural el día en que se comiencen los trabajos y su fecha de conclusión.

Artículo 8.º—Antes del 1 de diciembre del año en curso deberá remitirse un informe técnico con el resultado de los trabajos efectuados.

Artículo 9.º—Las excavaciones que cuenten con ayuda económica de la Junta de Extremadura estarán sujetas a las normas que a continuación se detallan:

- a) El personal no cualificado que participe en la excavación será contratado según lo dispuesto en el Decreto que regule el Plan de Empleo Rural.
- b) La ayuda económica será ingresada antes del comienzo de la excavación en la cuenta bancaria que el solicitante determine.
- c) Los justificantes correspondientes a la subvención recibida deberán ser entregados antes del 31 de diciembre del año en curso en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura.
- d) El material declarado inventariable adquirido con los fondos de la subvención será objeto de depósito en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Artículo 10.º—Los solicitantes se comprometen así mismo a presentar las correspondientes Memorias científicas de excavación a los dos años de haber finalizado la quinta campaña, pudiendo concederse una prórroga en los casos convenientemente justificados. La Dirección General de Patrimonio Cultural se reserva el derecho de publicar a sus expensas dichas Memorias científicas y en todo caso siempre han de contar con su expresa autorización para ser incluidas fuera de los órganos de publicación con que la Dirección General de Patrimonio Cultural cuente a tal efecto.

Artículo 11.º—Las excavaciones que con carácter de urgencia deban realizarse en el ámbito de la Comunidad Autónoma son competencia exclusiva de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Artículo 12.º—Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán remitirse antes del 31 de enero a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura:

Avda. de Huelva, 2, 06005 Badajoz.
Calle Ancha, 6, 10071 Cáceres.

Artículo 13.º—El incumplimiento de cualquiera de las normas contenidas en los puntos anteriores tendrá como consecuencia la retirada inmediata del permiso de excavación.

Artículo 14.º—La vigencia de los permisos caduca el 31 de diciembre.

SONDEOS ESTRATIGRAFICOS

Artículo 15.º—Las solicitudes de permisos para sondeos estratigráficos en yacimientos arqueológicos deberán reunir las condiciones contempladas en los artículos 3.º y 5.º puntos a, b, c, d, e, y f. Sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 5.º, punto e, se adjuntará además un informe que contenga la documentación que se considere precisa para exponer y demostrar el interés científico de la realización del sondeo.

Artículo 16.º—Todos los requisitos contenidos en los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 12.º, 13.º, y 14.º rigen también para los permisos de sondeos estratigráficos.

Artículo 17.º—La concesión de estos permisos para sondeos estratigráficos será siempre condición previa para solicitar primeros permisos de excavación en nuevos yacimientos arqueológicos.

PROSPECCIONES ARQUEOLOGICAS DE SUPERFICIE

Artículo 18.º—Las solicitudes de permisos para prospecciones arqueológicas de superficie deberán reunir las condiciones contempladas en los artículos 3.º y 5.º puntos a, b, c, y f. Y deberá adjuntarse además:

- a) Memoria sucinta de los objetivos.

- b) Proyecto a medio y largo plazo con fases previstas de actuación.

- c) Indicación específica de zonas geográficas o yacimientos a prospectar, términos municipales y referencias sobre el Mapa Topográfico Nacional 1/50.000.

Artículo 19.º—Todos los requisitos contenidos en los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 12.º, 13.º y 14.º rigen también para los permisos de prospecciones arqueológicas de superficie.

REPRODUCCION Y ESTUDIO DIRECTO DEL ARTE RUPESTRE

Artículo 20.º—Las solicitudes de permisos para la reproducción y estudio directo del Arte Rupestre deberán reunir las condiciones contempladas en los artículos 3.º y 5.º puntos a, b, c, y f. Se completarán con la siguiente documentación:

- a) Memoria sucinta de los objetivos.
- b) Proyecto a medio y largo plazo con fases previstas de actuación.
- c) Indicación específica de zonas geográficas sobre el Mapa Topográfico Nacional 1/50.000, términos municipales, propiedad de los terrenos y autorización.
- d) Técnicas de reproducción.
- e) Medidas de protección que considere oportunas.

Artículo 21.º—Todos los requisitos contenidos en los artículos 6.º, 7.º, 8.º, 12.º, 13.º y 14.º rigen también para los permisos de reproducción y estudio directo del Arte Rupestre.

Mérida, 2 enero de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1985 por la que se aprueba la contratación del suministro de calefacción necesario en los tres pisos que ocupan las oficinas en donde está instalada la Unidad Territorial de la Dirección General de Estructuras Agrarias en Badajoz.

Se aprueba la contratación del suministro de calefacción en los tres pisos que ocupan las oficinas de la Unidad Territorial de la Dirección General de Estructuras Agrarias en Badajoz, adjudicada a D. Juan Lavado Peguero, el único que presentó proposición de contratación, por un im-

porte total de cuatrocientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas (448.500 pesetas).

Badajoz, 20 de diciembre de 1985.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION adjudicación definitiva de suministro e instalación de maquinaria para la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Trujillo.

A los efectos de lo previsto en el artículo 119

del Reglamento de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución dictada por esta Consejería con fecha dieciocho del actual por la que se acuerda la adjudicación definitiva de suministro e instalación de maquinaria para la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Trujillo, efectuada por el procedimiento de concurso-subasta a la empresa licitadora Auto-Herramientas, S. L., por un importe de 10.278.127 pesetas.

Mérida, 18 de diciembre de 1985.

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION adjudicación definitiva de las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Trujillo.

A los efectos de lo previsto en el artículo 119 del Reglamento de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución dictada por esta Consejería con fecha diecinueve del actual, por la que se adjudica definitivamente las obras de construcción de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Trujillo, efectuada por el procedimiento de adjudicación directa al contratista D. Francisco Gragera Guerrero, por un importe de 31.100.000 pesetas.

Mérida, 19 de diciembre de 1985.

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION adjudicación definitiva de suministro e instalación de maquinaria para la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Villanueva de la Serena.

A los efectos de lo previsto en el artículo 119 del Reglamento de Contratación de Obras del Estado, se hace pública la Resolución dictada por esta Consejería con fecha dieciocho del actual por la que se acuerda la adjudicación definitiva de suministro e instalación de maquinaria para la Estación de Inspección Técnica de Vehículos de Villanueva de la Serena, efectuada por el procedimiento de concurso-subasta a la empresa licitadora Auto-Herramientas, S. L., por un importe de 10.278.127 pesetas.

Mérida, 18 de diciembre de 1985.

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar número 2 de Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. número 1.

Final: C. T. Los Millares.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.: 0'508.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Al 3(1x95) mm.² de sección.

Emplazamiento: Junto Barriada Los Millares.

Finalidad de la instalación: Interconexión centros y reforma C. T. Los Millares.

Presupuesto: 6.000.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.758.

Proyecto modificado a petición del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, habiéndose cambiado el trazado de las líneas de Alta Tensión subterráneas.

DECLARAR: en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 20 de noviembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de NAYVESA, con domicilio en calle Ruiz Perelló, 17, Madrid, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a NAYVESA el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Caseta de transformación en finca «Cañada Corral».

Final: CC. TT. proyectados.

Términos municipales afectados: Tejeda de Tiétar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 822 AT y 220 BT.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.² en AT y BT.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Cañada Corral.

Número de transfor.: 3.

Tipo: 2 caseta, 1 intemperie.

Potencia: 120, 125 y 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 % 220/127 V.

Presupuesto en pesetas: 6.546.288.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-3.879.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 21 de noviembre de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

V. Anuncios

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: PRESUR.

Domicilio: Claudio Coello, 20, Madrid.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 18 de la línea a zona industrial Fregenal (antigua línea Higuera la Real).

Final: Estación transformadora.

Tipo: Aérea, un circuito (65 m.), subterránea (40 m.).

Longitud en Km.: 0'105.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 54'6 mm.² (aéreo) Al 3x150 mm.² (subterránea).

Apoyos: Metálicos galvanizados tipo FL54 6-9.
Aisladores: Cristal-cadena.
(Capacidad de transporte): 1.600 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Planta Presur, Ctra. Santa Olalla a Fregenal de la Sierra, P. K. 48'050.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 1.600 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0,38-0,22 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro energía a planta de experimentación actividades meta-túrgicas.

Presupuesto pesetas: 544.250.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 6/248.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de diciembre de 1985.

AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, número 2, Badajoz.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de seccionamiento Rincón de Caya (Céspedes, número 8).

Final: C. T. Conde de Elda.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 2'2.

Tensión de servicio: 5 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

Emplazamiento: Zona El Rincón en Badajoz.

Finalidad de la instalación: Sustituir línea de apoyos de madera por metálicos cambiando el conductor.

Presupuesto: 3.213.524 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.942.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, primera planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Juan Rueda Gutiérrez, con domicilio en calle Peris Mencheta, 4, Coria (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo final línea Carrascal de la Caja de Ahorros de Cáceres.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Huélagá.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: 360.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Carrascal (Huélagá).

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 % 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.817.426.

Finalidad: Electrificación rural y secadero de tabaco.

Referencia del Expediente: AT-4.071.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de diciembre de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cooperativa Champidex, con domicilio en Perales del Puerto, calle El Banderil, s/n, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 24 línea a 15 KV Perales del Puerto ETD Borbollón, propiedad de Iberduero S. A.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Perales del Puerto.

Tipo: Aérea, un circuito.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: 231.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cruce-
tas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena.
Conductores Al-Ac 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: La Cruz Mocha, Ctra. Pera-
les-Hoyos.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $15.000 \pm 5\%$ 380/
220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.806.226.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a unas
naves de champiñones.

Referencia del expediente: AT-4.058.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del
Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a
información pública la solicitud formulada, para
que pueda ser examinado el expediente en este
Servicio Territorial y formularse las reclamacio-
nes que se estimen oportunas en el plazo de treinta
días, contados a partir del siguiente al de pu-
blicación de este anuncio.

Cáceres, 11 de diciembre de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instala- ción eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio
Territorial a petición de Gonzalo Simón Gómez y
otros, con domicilio en Baños de Montemayor,
calle Queipo de Llano, 39, solicitando autoriza-
ción administrativa para el establecimiento de una
instalación eléctrica cuyas características princi-
pales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 5 de línea E. O. de ali-
mentación al C. T. número 3.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Baños de
Montemayor.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 60.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metá-
licas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de
31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Paraje Llano Luis.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 230-
133 V.

Presupuesto en pesetas: 1.066.345.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-4.072.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del
Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a
información pública la solicitud formulada, para
que pueda ser examinado el expediente en este
Servicio Territorial y formularse las reclamacio-
nes que se estimen oportunas en el plazo de treinta
días, contados a partir del siguiente al de pu-
blicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de diciembre de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instala- ción eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio
Territorial a petición de Francisco Penis Santos,
con domicilio en Avda. Antonio Hurtado, 28, Cá-
ceres, solicitando autorización administrativa pa-
ra el establecimiento de una instalación eléctrica
cuyas características principales son las siguien-
tes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea particular de la finca La Cora-
ja, en Cáceres.

Final: C. T. proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 2.670.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Cru-
ce-
tas metálicas Aisladores de vidrio. Conducto-
res Al-Ac de 31'10 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Torrejón de Abajo.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: $13.200 \pm 5\%$ 380/
220 V.

Presupuesto en pesetas: 4.379.229.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-4.073.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del
Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a
información pública la solicitud formulada, para
que pueda ser examinado el expediente en este
Servicio Territorial y formularse las reclamacio-
nes que se estimen oportunas en el plazo de treinta
días, contados a partir del siguiente al de pu-
blicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de diciembre de 1985.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. TARIFAS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARÁN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo, de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)
..... Domicilio
Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia
Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.
Con fecha de de 198....., les envío mediante Ingreso en c/c postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres